

**Rama Judicial****Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca**

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), nueve (09) de noviembre de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente.

Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, Arauca, trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. : 81001 3333 002 2014 00373 00
Demandante : Henry Sánchez Basto
Demandada : Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
"INPEC"
Medio de : Reparación Directa
control

Atendiendo informe Secretarial que antecede, el Despacho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G del P., aplicable por integración normativa, se ordenará que por Secretaría se corra traslado a las partes del Dictamen Pericial aportado por la abogada Narda Marybel Jara Arciniegas el 07 de junio de 2018¹ por el término de tres (03) días, con el fin de que realicen las observaciones correspondientes.

De otro lado, en audiencia de pruebas del 06 de junio de 2018 se ordenó a Secretaría requerir al INPEC de Bucaramanga y Arauca facilitar la remisión de los señores José Ramiro García y Gabriel Antonio Regular al lugar donde deba rendir su declaración. Respecto del testimonio del señor José Ramiro García al encontrarse bajo custodia del INPEC en la ciudad de Bucaramanga, se recibirá su declaración a través de videoconferencia con conexión con dicha ciudad. Por tanto, se ordenará que por Secretaría de realicen las gestiones pertinentes para que se lleve a cabo la práctica de la prueba testimonial. En cuanto al testimonio de Gabriel Antonio Regular, se recibirá en este Juzgado. Para tal efecto, se fijará para el 29 de enero de 2019 a las 02:30 p.m., la continuación de la audiencia de pruebas.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Póngase en conocimiento y **córrase** traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien del Dictamen Pericial aportado

¹ Fols. 142-148.

por la abogada Narda Marybel Jara Arciniegas, con el fin de que realicen las observaciones correspondientes.

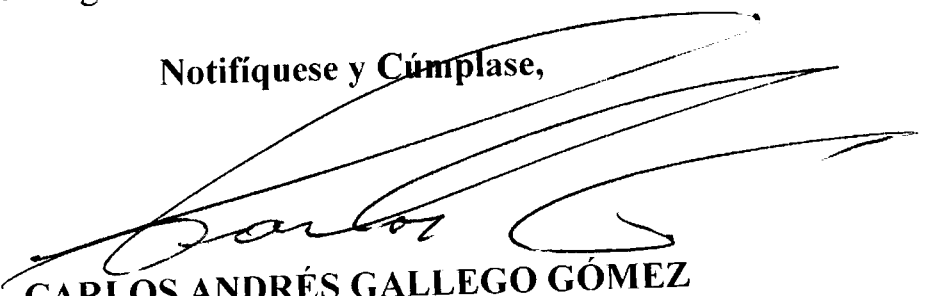
Segundo: Ordenar a Secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia de pruebas del 06 de junio de 2018 para que requiera al INPEC de Bucaramanga y Arauca facilitar la remisión de los señores José Ramiro García y Gabriel Antonio Regular.

Tercero: Ordenar que por Secretaría se realicen las gestiones pertinentes para que se lleve a cabo la práctica de la prueba testimonial del señor José Ramiro García con conexión desde la ciudad de Bucaramanga.

Cuarto: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de audiencia de pruebas el día **29 DE ENERO DE 2019 A LAS 02:30 P.M.**, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Quinto: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

